



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2017

La Molina, 21 AGO. 2017

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Informe N° 379-2017-MDLM-GDUE-SGPUC, concerniente a las vacaciones del señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, a través del Informe N° 379-2017-MDLM-GDUE-SGPUC, el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 23 al 29 de agosto del 2017; siendo ratificado lo solicitado, por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, en calidad de superior jerárquico, con el Informe N° 068-2017-MDLM-GDUE, señalando que se hará cargo de dicha Subgerencia, el señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas;

Que, mediante Informe N° 650-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro, tiene pendiente veinte (20) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016 y treinta (30) días del periodo 2016-2017; por lo cual, procede que haga uso de siete (7) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 23 al 29 de agosto del 2017; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Daniel Darío Núñez Campaña, Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015-2016 por el término de siete (7) días, comprendidos del 23 al 29 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR del 23 al 29 de agosto del 2017, al señor Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas, las funciones propias de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

